

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 11.980.—Doña María Luisa de Mariátegui Roland contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de octubre de 1968 sobre realización de obras.

Pleito número 11.857.—«Sociedad Belga de los Pinares del Paular, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1968 sobre afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 10.389.—«Uralita, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de junio de 1967 sobre concesión de marca número 461.513. «Pluviolit».

Pleito número 11.712. — «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de octubre de 1968 sobre elevación de bases de cotización a la Seguridad Social del personal portuario.

Pleito número 10.270.—«Junta Vecinal de Casar de Perledo» contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 29 de mayo de 1968 sobre aprovechamientos forestales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El Secretario Decano.—2.029-E

Pleito número 12.180.—«Instituto Nacional del Libro Español» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de noviembre de 1968 sobre franqueo de publicaciones.

Pleito número 12.534.—Don Hilario Salvador Bullón contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 5 de febrero de 1969 sobre baja en el Colegio de Abogados de Madrid.

Pleito número 12.214.—Don Dario Castro Montoto contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 4 de noviembre de 1967 y 23 de noviembre de 1968 sobre multa.

Pleito número 8.815.—«Minas de Figaredo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de marzo de 1968 sobre requerimiento para el ingreso del importe del salario anual de 21 silicóticos en el Fondo C. de A. del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 7.982.—«Berge y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de enero de 1968 sobre Seguridad Social de los trabajadores portuarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El Secretario Decano.—2.031-E

Pleito número 8.499.—«Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre denegación del modelo de utilidad número 121.775.

Pleito número 8.521.—«Transportes Dulcé, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de enero de 1968 sobre liquidación de cuotas.

Pleito número 8.938.—«Nezel, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de enero de 1968 sobre denegación de la marca número 453.275. «Normopina».

Pleito número 9.053.—«Laboratorio Capital, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 27 de febrero de 1967 sobre concesión de la marca número 461.887. «Estreptofinal».

Pleito número 8.883.—«Antonio Gallardo, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión de la marca número 463.870. denominada «Dexamade».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El Secretario Decano.—2.030-E

Pleito número 8.733.—«Compañía Sevillana de Electricidad» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de marzo de 1968 sobre clasificación profesional de don Jesús Ramos Catalina y don Francisco Robles Medina.

Pleito número 9.122.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de marzo de 1968 sobre multa a «Ganaderos Industriales Reunidos, S. A.» (GIRESA).

Pleito número 10.688.—«Agreda Dutu y Compañía, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 17 de julio de 1968 sobre abono de bonificaciones.

Pleito número 4.860.—«Minurasa, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de enero de 1967 sobre derecho para investigación y aprovechamiento de minerales radioactivos. Amokaido a la Orden de 22 de julio de 1968.

Pleito número 9.045.—«Peninsular Maderera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de marzo de 1968 sobre clasificación profesional.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de abril de 1969.—El Secretario Decano.—2.032-E

Pleito número 10.801.—«Renaex, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 23 de julio de 1968 sobre reclamación del importe del Impuesto sobre Tráfico de las Empresas.

Pleito número 9.247.—«Alter, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión de la marca internacional número 291.195. «Ucepen».

Pleito número 9.244.—«Alter, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión de la marca número 395.989. «Aldes».

Pleito número 8.747.—Don Daniel Vélez Carcelén y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de febrero de 1968 sobre clasificación profesional.

Pleito número 7.785. — «Angel Yllera, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de diciembre de 1967 sobre devolución de cuotas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de abril de 1969.—El Secretario Decano.—2.033-E

Pleito número 10.011. — Don Manuel Montes Acuyo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de abril de 1968 sobre sanción económica.

Pleito número 10.209.—Don Miguel Felletier Garvia contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de junio de 1968 sobre multa.

Pleito número 11.024. — «Brassiere de l'Esperance. Ancienne Maison Ph. J. Hatt, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 14 de enero de 1967 sobre denegación de la marca internacional número 292.468. «Esperance».

Pleito número 10.426.—Don Ignacio Redondo Salvia contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de julio de 1968 sobre multas por infracciones de la Ley de Orden Público.

Pleito número 11.136.—«Docasol, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre denegación del nombre comercial número 47.937.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de abril de 1969.—El Secretario Decano.—2.034-E

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio declarativo de menor cuantía seguido con el número 141 de 1966 a instancia de la Entidad «Talleres Levante, S. R. C.», representada por el Procurador don José Poyatos Martínez, contra don Vicente Sandra Orozco y don Juan Sandra Barber, declarados en rebeldía, los primeros por término de ocho días por tratarse de bienes muebles y los segundos por veinte por tratarse de inmuebles, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, señalándose a tal fin el día veintiséis de mayo

próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo y avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.ª Un camión marca «Pegaso», matrícula SS-12282. Valorado en cuarenta mil pesetas.

2.ª Un trozo de tierra regadio con arbolado de trece áreas cincuenta y cinco centiáreas, sita en la partida de la Olla, término de Altea. Linda: Norte, tierra de herederos de Enrique Javaloyes Zaragoza; Este, parte adjudicada a Rita y Vicente Sendra; Sur y Oeste, parte de don Vicente Sendra Orozco. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario.—3.063-C.

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 79 del corriente año a instancias de doña Ana Cazoria Vidal, representada por el Procurador don Jaime Morales Abad, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Eustaquio Alex López, hijo de Eustaquio y de Cándida, nacido en la Argentina, que en 29 de junio del año 1933 se ausentó de su domicilio de esta ciudad, para ir a la Argentina a cumplir su servicio militar y del cual no se tienen noticias desde el año 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—1.124-3.

1.ª 21-4-1969

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad en providencia dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en representación de doña Carmen Rufas Bosch, contra don Valentín Monforte Valle, por medio de la presente se anuncia la venta en primera pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo dado en la escritura de hipoteca de la finca que se describe, del tenor siguiente:

«Porción de tierra yerma sita en el término municipal de Gavá, en el paraje llamado «Marinas». Tiene una superficie de 84 áreas, y linda: por el Norte, en línea de 68 metros, con la carretera anti-

gua de Valencia y, mediante ésta, con el resto de que fué segregada; por el Sur, en línea de 67,50 metros, con Francisco Amat; por el Este, en línea de 126 metros, con camino de las Marietas y por el Oeste, en línea de 134 metros con don Cristóbal Figueras Vilas o sus sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 397, libro 98 del Ayuntamiento de Gava, folio 67, finca número 6.756, inscripción primera.

Valorada en la escritura de hipoteca, a virtud de la que se procede y a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio destinado a los Juzgados de esta capital, entrada por el paseo de Pujadas, el día tres de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta y que los postores, para tomar parte, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H., Francisco Doménech, Oficial.—1.103-5.

GRADO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado en providencia de esta fecha, recaída en el juicio ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de testamento y otros extremos, seguido a instancia del Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y representación de doña Umbelina Carbajal García, mayor de edad, asistida de su esposo, con domicilio en poblado de Larranes-Avilés, se emplaza a todas aquellas personas que tuviera interés en la sucesión y bienes del fallecido don Rufino Carbajal de la Fuente, vecino que fué de Cudillero, para que, por tratarse de segundo llamamiento, en el término improrrogable de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Grado, ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.076-C.

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos civiles número 6 de 1969, procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez y por veinte días lo que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día tres de junio del

año en curso, a las doce horas, la cual tendrá lugar en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lérida, sito en la avenida del Caudillo, Palacio de Justicia.

La finca que se saca a subasta es:

Toda aquella pieza de tierra, campo y olivos, regadio del canal de Urgel, sita en el término de Bell-lloch y su partida Binquin, de cabida diez jornales y ocho porcas, poco más o menos, que equivalen a cuatro hectáreas sesenta y cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con el camino del Pozo; al Sur, con tierras de la viuda de José Queralt; al Este, con las de Francisco Mosella Papiol, y al Oeste, con las de Buena-ventura Vals. Inscrita en el libro 10 de Bell-lloch, folio 241, finca 1.573.

Tipo de tasación: Doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Se significa a los presuntos licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento adecuado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del precepto regulador, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario Judicial, Ramón F. de Tirso.—3.054-C.

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y en virtud de providencia dictada en doce de los corrientes en la pieza de prueba de la parte actora, y en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 266 de 1968 a instancia de la Compañía mercantil anónima «Nadal de Leuw International Ingenieros Consultores, S. A.», representada por el Procurador señor Del Valle, contra «Mataderos Frigoríficos Segovianos, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce concretamente, sobre reclamación de 229.571,47 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado citar al señor representante legal de dicha Entidad demandada por medio de edictos para que el día 29 de los corrientes, a las once horas y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al señor representante legal de la Entidad «Mataderos Frigoríficos Segovianos, S. A.», expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, J. Juárez.—1.125-3.

En el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Industrias Siderúrgicas de la Edificación, Sociedad Anónima» (I. S. E. S. A.), promovido por don Ireneo Varela López, se ha dictado, con fecha 4 del actual, por este Juzgado, auto declarando en estado legal de quiebra a la expresada Compañía, con domi-

clio social en esta capital, carretera de Valencia, 12, y avenida del Mediterráneo, número 46, habiéndose nombrado Comisario a don Felipe Garaeta Marmisa, y Administrador-depositario, a don Lorenzo García Peñalva, ambos domiciliados en esta capital, calle Manuel Uribe, 15, y avenida del Doctor Federico Rubio, 215, respectivamente, habiéndose acordado publicar dicha declaración en los periódicos oficiales, previniéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento que de no hacerlo así podrán ser considerados como cómplices de la quiebra, previniéndose a los que adeuden cantidades a la Entidad quebrada hagan entrega de las mismas al referido Administrador-depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de marzo de 1969.—El Juez.—El Secretario.—3.064-C.

En los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por don Pedro San Martín del Hoyo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Santías Viada, bajo dirección letrada, contra doña Pilar Andrés Nieto, doña María Teresa, don José y don Luis Sentís Grúa, todos mayores de edad, la primera, vecina de Madrid, y los tres últimos, vecinos de Alicante, representados por el Procurador don José Granados Weil, también bajo dirección letrada, y los ignorados herederos de don Joaquín Ripoll Moya, que no han comparecido y se encuentran representados por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y...

Fallo: Que desestimando la excepción deducida por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la demandada, doña Pilar Andrés Nieto, y de doña María Teresa, don José y don Luis Sentís Grúa, que comparecieron en autos a defender su derecho como herederos de don José Sentís Albrich y ocupantes del local de negocio sito en la tienda derecha de la calle de la Virgen, número doce (hoy trece), en esta capital, y entrando a conocer del fondo del asunto litigioso, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Santías y Viada, en nombre y representación de don Pedro San Martín del Hoyo, absolviendo de ella a los demandados doña Pilar Andrés Nieto y desconocidos herederos de don Joaquín Ripoll Moya y a doña Teresa, don José y don Luis Sentís Grúa, imponiendo las costas del procedimiento al demandante don Pedro San Martín del Hoyo.

Dada la rebeldía en el procedimiento de los desconocidos herederos de don Joaquín Ripoll Moya, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que la parte actora solicite dentro de quinto día notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de don Joaquín Ripoll Moya, se expide la

presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Roji. Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—3.118-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito, seguidos con el número 42/68, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Eusebio Adolfo Pérez Pérez, se saca a segunda subasta la siguiente finca:

«Parcela de terreno en Baños de Berán, Municipio de Leiro, distrito de Ribadavia; ocupa una superficie de veintiocho áreas setenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, con sorra pública, otra finca de don Eusebio Adolfo Pérez y viña de los herederos de don Ramón Vidal y con el balneario de Berán; Sur, camino de la carretera que baja al baño y finca de los herederos de Lino Alonso; Este, camino público; Oeste, viña de los herederos de Ramón Vidal y otra de los herederos de Elisa Carballa. Sobre el terreno reseñado, ocupando una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados hacia el aire o lindero Sur, existe construido un edificio de dos plantas y sótano para hotel de tercera categoría, destinando el sótano a almacén, bodega y servicios auxiliares; la primera planta, a cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza, y la segunda planta, a seis dormitorios y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadavia (Orense) al folio 230 del tomo 394 del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Leiro, finca número 7.321, inscripción primera.

El remate tendrá lugar el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que el tipo de subasta es el 75 por 100 de la primera, esto es, la cantidad de trescientas trece mil novecientas veinte pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—1.115-5.

JUZGADOS COMARCALES

BARCO DE VALDEORRAS

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de María de los Remedios Pando Ramos, nacida en Domiz, término de Carballeda de Valdeorras, el día 29 de julio de 1931, como hija de Evaristo Pando García y de María Ramos Real, y que se tramita a su ins-

tancia, se notifica la incoación de dicho expediente al padre de la promovente, llamado Evaristo Pando García, y a la hermana de la misma, Rufina Pando Ramos, ausentes en el extranjero.

Para que conste y sirva de notificación a los arriba expresados, expido la presente en Barco de Valdeorras a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—1.800.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Rosa Gavela Pérez, nacida en Alijo el 13 de marzo de 1907, hija de Manuel y de Manuela, y que se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a la hermana de la promovente, llamada Sara Gavela Pérez, ausente en el extranjero.

Para que conste y sirva de notificación a la arriba expresada, expido la presente en Barco de Valdeorras a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—1.799.

Don Baldomero Blanco López, Secretario del Juzgado Comarcal de Barco de Valdeorras, provincia de Orense.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Barco de Valdeorras, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Germán Gallego Álvarez, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, en el que son parte, en concepto de perjudicados, doña Blanca Olano Gurriarán, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don José Domingo de la Lastra Sainz, mayor de edad, Médico, y sus hijos menores de edad Javier, Belén y Cristina de la Lastra Olano, avecinados en Santander, Juan de Herrera, 21, representados por el Procurador don José Luis Fernández Fernández, y Mónica Desgreoux, de dieciocho años de edad, soltera, estudiante, de nacionalidad francesa, ausente en el extranjero; como perjudicado y a la vez inculcado Manuel Canitrot Soto, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Orense, con domicilio en acceso Muelles, número 39, tercero; en concepto de inculcado, Emilio Rodríguez Romasanta, y como perjudicado y al propio tiempo responsable civil subsidiario, Pablo Prada Álvarez, mayor de edad, casados, chófer el primero, industrial el último, vecinos de Orense, domiciliados, respectivamente, en Alejandro Pedrosa, 74, cuarto derecha, y Juan XXIII, sobre supuestas faltas de imprudencia simple, de las que se derivaron lesiones y daños, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Canitrot Soto, como responsable, en concepto de autor, de una falta de imprudencia simple, ya calificada, y de la que se derivaron lesiones y daños, a la multa de quinientas pesetas, represión privada y privación del permiso de conducción por tiempo de un mes; al abono de la mitad del importe de los honorarios facultativos, medicinas y demás gastos legítimos determinados por la asistencia y sanidad de doña Blanca Olano Gurriarán y de sus hijos Javier, Belén y Cristina de la Lastra Olano, que aparecen justificados en autos, así como de Mónica Desgreoux; a que indemnice al perjudicado Pablo Prada Álvarez la cantidad de tres mil novecientas pesetas, a la que asciende el importe, según la tasación pericial, de la mitad de los daños sufridos por el camión de su propiedad, y al pago de la mitad de las costas procesales; y a Emilio Ro-

dríguez Romasanta, como responsable asimismo en concepto de autor, de otra falta de la misma naturaleza que la anterior, ya también objeto de la debida calificación, a la multa de quinientas pesetas, represión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes; a que abone la otra mitad del importe de los honorarios facultativos, medicinas y demás gastos ocasionados en la asistencia y curación de los lesionados anteriormente mencionados; a que satisfaga, en concepto de indemnización, al perjudicado Pablo Prada Alvarez la cantidad de tres mil novecientas pesetas, correspondiente a la mitad del importe de los daños que sufrió el camión de su propiedad, y al abono también de la otra mitad de las costas del juicio, estableciéndose, para el caso de impago de las multas impuestas, y respecto a cada uno de los condenados, la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de arresto menor, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Pablo Prada Alvarez, como dueño del camión, a cuyo cargo y en prestación de servicios se encontraba el condenado Emilio Rodríguez Romasanta, y reservando a Manuel Canitrot Soto las acciones civiles que pudieran competirle por razón de este procedimiento, que habrán de ser ejercitadas en procedimiento adecuado.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la perjudicada Mónica Desgreoux se publicará el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y de cuya resolución, una vez firme, se elevará testimonio a la Superioridad, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Gallego. (Rubricado.)»

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para notificación a Mónica Desgreoux, expido el presente en Barco de Valdeorras a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Baldomero Blanco López.—Visto bueno: El Juez comarcal, Germán Gallego.—2.065-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

MIR RODRIGUEZ, Ramón; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de Encarnación, vecino de Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en la causa número 234 de 1967 por hurto; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.812.)

DOMINGUEZ, Francisco; natural de Castro Laboreiro (Portugal), soltero, obrero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en París, 16 rue Hacquemont; acusado en la causa número 7 de 1969 por imprudencia temeraria; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Brievsa dentro del término de diez días.—(1.814.)

LLADO ESTEVE, José María; natural de Mataró, casado, fotógrafo, de veintiocho años, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Mataró, calle Tetuán, 43; procesado en la causa número 921 de 1967 por cheque en descubierto;

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.813.)

MACIAS GUILLEN, Hipólito; de treinta y cuatro años, casado, conductor, hijo de Ramón y de Juana, natural de Rociana y vecino de La Palma del Condado; procesado en la causa número 331 de 1967 por circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva dentro del término de diez días.—(1.816.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1966, Eugenio Fernández Gzalo.—(1.815.)

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 157 de 1952, Desire Hangx.—(1.819.)

El Juzgado de Instrucción de Vitigudiño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1968, Raúl Pereira.—(1.820.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 63 de 1968, Roberto Manchón Vivó.—(1.821.)

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 52 de 1952, Antonio Alonso Clemente.—(1.822.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Rafael Ruiz Fernández, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona y del procedimiento previo número 194/68.

Hago saber: Que el día 22 de julio de 1968 apareció flotando en aguas del mar y en la situación 16' al ENE de Barcelona, el cadáver de un hombre en avanzado estado de descomposición, y que vestía camisa listada, pantalón negro y zapatos de goma beige claro, de unos sesenta años de edad, aproximadamente, siendo las características de su esqueleto dental las siguientes: falta total de los de la mandíbula inferior y en los superiores una prótesis que comprende los incisivos y caninos, siendo el derecho de acero inoxidable.

Por todo ello se ruega a cualquier persona que pueda aportar datos para esclarecimiento de los hechos e identificación del cadáver, se persone ante esta Comandancia Militar de Marina o cualquier Autoridad militar o civil para la leal y recta administración de justicia.

Barcelona, 16 de abril de 1969.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Rafael Ruiz Fernández.—(1.823.)

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 300/68 se siguen en este Juzgado contra el súbdito francés Jean Claude Bonni, de treinta y seis años, casado, agricultor, natural de Villadoux y vecino de la misma localidad, con domicilio en Ste. Thèrese, 17, sobre accidente de circulación, y como consecuencia lesiones que sufrió don Antonio Martínez Ruiz, vecino de Baza, en ejecución de sentencia, se ha acordado formular la presente cédula, por la que se requiere a

dicho condenado, Jean Claude Bonni, para que seguidamente haga efectiva en este Juzgado, y en papel de pagos al Estado, el importe de la multa impuesta de doscientas cincuenta y cinco pesetas, por cuanto la Compañía de Seguros no la ha hecho efectiva, al no corresponderle; asimismo se le requiere a dicha parte condenada para que haga entrega de su carnet de conducir, documento éste que quedará retenido por tiempo de un mes, de acuerdo con la sentencia dictada; por ello se requiere a todos los Agentes de la Policía judicial para que procedan a averiguar el domicilio y paradero de dicha parte condenada para que se lleve a efecto lo mandado.

Baza, 12 de abril de 1969.—El Secretario.—(1.811.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 59 de 1967, sobre colisión de vehículos, con lesiones y daños, se siguen en este Juzgado contra don Hgerman Silvano, de domicilio desconocido en el extranjero, en ejecución de sentencia, se practicó tasación de costas por un total de cuatrocientas nueve mil quinientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, de las que por la Compañía de Seguros correspondiente se abonó el importe de las indemnizaciones, quedando por tanto sin abonarse la cantidad importe de las costas, que hacen un total de siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, por lo que por medio de la presente se requiere a dicho condenado, don Hgerman Silvano, para que haga efectivo este último importe de siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, en el que además está incluida la multa impuesta.

Baza, 12 de abril de 1969.—El Secretario.—(1.809.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 331 de 1968 se siguen en este Juzgado, que dimanaron de las diligencias previas número 205 del mismo año, del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre colisión de vehículos, con daños, contra Huguet Unal Jean, súbdito francés, y Jacobo Moreno Gallardo, español, en ejecución de sentencia se ha practicado tasación de costas, la que arroja la cantidad de 2.411,50 pesetas, por lo que por medio de la presente se notifique a la parte, Huguet Unal Jean, dicha tasación, y se la da vista de la misma por término de tres días, transcurridos los cuales se le requiere para que abone la cantidad de su importe, que asciende a 1.205,75 pesetas.

Baza, 14 de abril de 1969.—El Secretario.—(1.810.)

Por resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez en la causa instruida con el número 54 de 1969, por muerte de Encarnación Gimeno Guillén, natural de Madrid, hija de Gregorio y María, de sesenta y tres años, soltera, peletera, con domicilio en la plaza de San Nicolás, número 4, de Madrid, se ha acordado librar el presente edicto llamando a los parientes más próximos de la misma para oírles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente, para que comparezca dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cien pesetas y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario, Manuel García Ferrández.—(1.802.)